

**ACTA DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL N° 1/2020, DE 14 DE JULIO**

En Mutxamel, a 14 de julio de 2020, siendo las 09:30 horas, por vía telemática, bajo la presidencia de la concejala delegada de Agricultura, D<sup>a</sup>. Lara Llorca Conca, se reúnen los miembros integrantes del Consejo Agrario tras la renovación aprobada por el Pleno en sesión celebrada 30/04/20, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente se había citado.

**Concejales**

Presidenta: D<sup>a</sup>. Lara Llorca Conca (GM PP)

D<sup>a</sup> Loreto Martínez Ramos (GM PSOE) en sustitución de D<sup>a</sup>. Lara Martínez Rodríguez.  
 D. Antonio Sola Suárez (GM Ciudadanos)  
 D. Borja Iborra Navarro (GM PODEM)  
 D. Conxi Martínez Verdú (GM Compromís)  
 D. Miguel Da Silva Ortega (GM VOX)

**Representantes Organizaciones Profesionales Agrarias y Organizaciones Sindicales de Trabajadores**

D. Ramón Espinosa Sáez (Jóvenes Agricultores-ASAJA Alicante)  
 D. Francisco Vidal Giner, (FEXPHAL-, FEDERACION DE EMPRESARIOS DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTICOLAS) y en sustitución del representante del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante, que excusa su asistencia.  
 D. Alberto Travé (Unión de Llauradors i Ramaders-COAG)

Excusan su Asistencia:

D. Fernando Vicente Ivorra Giner (Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante).  
 D<sup>a</sup>. Fina Tenza Poveda (Federación Agroalimentaria de UGT del País Valenciano)  
 D. Francisco Manuel Rubio Villena (LA UNIO DE LLAURADORS I RAMADERS-COAG)



**Técnico Auxiliar de Medio Ambiente**



Olga Pascual Sánchez

**Secretario Acctal del Ayuntamiento**

D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Álvarez

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal	11/12/2020
	Lara Llorca Conca	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.	10/12/2020
	Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, y siguiendo el orden del día, se tratan los siguientes asuntos:

**1. BALANCE ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE 2019 Y PREVISIÓN DE ACTUACIONES A DESARROLLAR EN 2020**

Se da cuenta de la Memoria confeccionada por el Departamento de Agricultura, que contiene evaluación de las actividades desarrolladas en el 2019 y previsión para el ejercicio 2020:

**“1 ANTECEDENTES**

Desde que en 2009 se pusiese en marcha el taller de agricultura tradicional en un huerto situado en la partida El Soqui, la Concejalía de Agricultura ha trabajado para impulsar los proyectos ya iniciados e impulsar otros nuevos y, progresivamente, dotar el área de más recursos.

En 2013, el taller de agricultura se traslada a los jardines de Peñacerrada, creándose los huertos municipales sostenibles. Se diferencian dos zonas: la primera, el huerto de formación, en la que se desarrolla un programa formativo de carácter anual, sobre agricultura tradicional y sostenible, y la segunda, los minihuertos sociales, en los que se asignan parcelas de 40m<sup>2</sup> a personas que cumplan los requisitos establecidos en la ordenanza de minihuertos, aprobada al efecto.

Desde entonces, los proyectos impulsados por la Concejalía han ido encaminados a la consecución de dos objetivos principales: apoyar el sector agrícola del municipio y lograr la recuperación de uno de nuestros cultivos más emblemáticos y reconocidos, el tomate *Muchamiel*.

Para llevar a cabo este cometido, la Concejalía de Agricultura se ha marcado las siguientes líneas de actuación:

- *LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN*
- *LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.*
- *LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS*

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaría Acctal.
	Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## 2. OBJETIVOS

El objetivo general de la Concejalía de Agricultura, y a cuya consecución se encaminan todas las acciones que pone en marcha, es apoyar la producción agraria local y ecológica, impulsando la producción y transformación de alimentos de calidad, de tal manera que la actividad agraria local sea económicamente rentable a largo plazo al tiempo que sea responsable con el mantenimiento del medio ambiente.

Con la definición de unas líneas estratégicas de trabajo, la Concejalía de Agricultura pretende alcanzar este objetivo general, así como los siguientes objetivos específicos para cada una de dichas líneas de actuación.

### Objetivos de la LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN.

- Potenciar la formación y profesionalización del sector, apoyando especialmente la incorporación de jóvenes al sector agrario e industrial ecológico, por medio de planes de formación.
- Reforzar la capacitación de los profesionales agrarios.
- Introducir en las diferentes técnicas de cultivo de huertos urbanos a los ciudadanos del municipio.

### Objetivos de la LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

- Recuperar terrenos agrícolas no cultivados.
- Recuperar el cultivo de tomate *Muchamiel*.
- Ayudar a desarrollar en mayor grado la producción ecológica.
- Impulsar investigaciones destinadas a la mejora de la producción y recuperación de la huerta.
- Coordinar las acciones emprendidas desde el Ayuntamiento con otras instituciones u organizaciones públicas y privadas que trabajen por la sostenibilidad en el territorio.

### Objetivos de la LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

- Promocionar la alimentación de calidad y el consumo de los productos agrarios locales.
- Dar un impulso a la promoción de los mercados locales y de proximidad.
- Obtener la Marca de Calidad CV para el tomate.

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaría Acctal.
	1/11/2/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

### 3.- EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS EN 2019

Se destacan en **negrita y subrayado** las nuevas actuaciones o mejoras respecto a años anteriores.

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN



Como ya se ha mencionado con anterioridad, el objetivo de esta línea estratégica es potenciar la formación y profesionalización del sector. Para ello, las actuaciones que se realizan en este sentido son:



##### Programa de huertos escolares en centros educativos.

El área de Agricultura colabora con los colegios e institutos proporcionando asesoramiento y recursos materiales para la puesta en marcha de huertos escolares de tal forma que se integre la cultura agrícola del municipio en la formación reglada de niños y jóvenes.

- Colaboración en el mantenimiento de los huertos escolares.
  - Labores de preparación del terreno y suministro de materiales. Actuaciones realizadas entre octubre y diciembre de 2019.
    - CEIP Arbre Blanc: preparación del terreno.
    - CEIP Manuel Antón: preparación del terreno.
    - CEIP El Salvador: preparación del terreno.
    - IES L'Alluser: preparación del terreno.
    - IES Mutxamel: preparación del terreno.
  - Asesoramiento sobre el mantenimiento del huerto escolar. Durante el presente año no se ha contado con personal específico asignado a los huertos escolares. En años anteriores se ha contado con becarios de la Universidad Miguel Hernández, pero este año no ha sido posible realizar dicha colaboración.
- Visitas educativas al huerto de formación de los jardines de Peñacerrada.
  - Los días 8, 9 y 10 de mayo fueron los alumnos de Infantil 5 años de los colegios públicos Manuel Antón, El Salvador y **Arbre Blanc**. En total participaron 150 niños y niñas. La visita se organiza desde el área de Educación, colaborando Medio Ambiente (quien aporta la contratación de dos monitores) y Agricultura.
  - Los días 13, 14 y 15 de marzo y 15, 16 y 17 de mayo acudieron alumnos de 2º de Primaria de los colegios públicos Manuel Antón, El

Firma 2 de 2	Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Salvador y Arbre Blanc, siendo un total de 173 alumnos. La visita se organiza desde el área de Medio Ambiente (quien aporta la contratación de dos monitores) y Agricultura.

**Programa de formación para adultos.**

- Curso Huerto municipal sostenible. Dirigido a población adulta, se facilitan las nociones necesarias para la creación de un huerto. Duración aproximada 200h.

Este año se ha procedido a la **contratación del curso por el procedimiento de licitación.** Debido a esto, el inicio del curso se retrasó hasta el mes de junio.

El curso se inició el 18 de junio y finalizó el 21 de diciembre. La media de participantes en el curso ha sido de 19 personas, produciéndose alguna baja y alta a lo largo del curso, ya que se da la posibilidad de realizar la formación por módulos individuales o por curso completo, aunque la mayoría de los participantes ha realizado la formación completa.

- Cursos de manipulador de fitosanitarios (niveles básico y cualificado). Dirigido a tanto a profesionales del sector como a particulares, organizado en colaboración con ASAJA - Alicante. En 2019 se ha organizado 1 curso básico (marzo), con 16 alumnos.

**Programa de huertos urbanos.**

- Minihuertos urbanos. La Ordenanza Municipal de MiniHuertos regula el uso de parcelas municipales situadas en los Jardines de Peñacerrada.

Se cuenta con un total de 33 parcelas, de las cuales, tras la última adjudicación de parcelas, producida en julio de 2019, se encuentran ocupadas 29. Todos los usuarios reciben información sobre las normas de funcionamiento y actuaciones permitidas y prohibidas, en base a la Ordenanza de Minihuertos.

En febrero se realizó una reunión con los usuarios por parte de la técnico aux. de Medio Ambiente, Olga Pascual, para tratar diversos problemas detectados. La supervisión del huerto se realiza por parte del personal de Servicios y Mantenimiento destinado al Huerto, quien informa a la técnico de las posibles incidencias.

Durante el año desde el área de Agricultura se han realizado las actuaciones de mantenimiento de los minihuertos (además del mantenimiento periódico realizado por el personal de Servicios y Mantenimiento) consistentes en:

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaría Acctal.
	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Retirada de restos de poda (contenedores) y mantenimiento de las parcelas (sustitución de materiales).
- Reposición de herramientas deterioradas u objeto de robo.
- **Instalación de un vallado perimetral de las parcelas.**
- **Reestructuración del riego** (tanto en los minihuertos como en la zona de formación).
- **Adquisición de dos composteras** para la gestión de los restos orgánicos generados en los minihuertos.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

Dentro de esta línea estratégica, la Concejalía de Agricultura pretende apoyar a los agricultores e incentivar una agricultura más respetuosa con el medio ambiente, al tiempo que se fomente la creación de empleo con la puesta en funcionamiento de terrenos agrícolas abandonados.

### Ayudas municipales a agricultores.

Esta subvención municipal de ayudas a agricultores de Mutxamel se inició en 2017, y con ella se pretende disminuir los costes de producción asociados a la explotación de las parcelas y del cultivo de tomate de los agricultores profesionales afincados en el municipio.

El plazo de presentación de instancias fue del 11 de mayo hasta el 20 de septiembre. Entre las acciones subvencionables se encuentran los trabajos de preparación del terreno, la adquisición de plántones o semillas, la adquisición o alquiler de pequeña maquinaria y acciones formativas y de comercialización. Las bases de la convocatoria disponen que el presupuesto destinado a esta subvención es de 10.000€, estableciendo un importe máximo de 2.500€ para cada solicitante.

Entre los criterios para la concesión de las ayudas se contempla que el agricultor cultive tomate *Muchamiel*. No se trata de un requisito excluyente para la solicitud de las ayudas, pero sí se utiliza como criterio para la priorización en la concesión de las cuantías.

Tras revisar las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2019) son las siguientes:

Nombre	Empresa	Situación parcela	Tipo de cultivo	de	Importe solicitado	Importe concedido
<b>Daniel Morante</b>	Hort Cel i Sòl (autónomo)	Partida Benaud	Verduras y frutas	y	2.529,03€	2.314,12€

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal	11/12/2020
	Lara Llorca Conca	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.	10/12/2020
	Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



<b>Gómez</b>				ecológicas certificadas		
<b>Juan Pedro Morales Pérez</b>	Autónomo	Partida Senyal	El	Hortalizas y verduras	3.335,79€	2.402,88€
<b>Rosa Ana Rodríguez Pastor</b>	Autónomo	Partida Venteta	La	Hortalizas y verduras	3.158,92€	1.630,63€

**Investigación**

- Convenio con la Universidad Miguel Hernández y Jóvenes Agricultores ASAJA

En octubre de 2009 el Ayuntamiento de Mutxamel firmó un acuerdo de colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche y la organización agraria Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante para la recuperación y promoción del tomate variedad "Muchamiel", mediante el cual se establecían las bases para desarrollar actividades, proyectos e iniciativas que contribuyesen activamente a la investigación, recuperación, desarrollo, divulgación y promoción del tomate *Muchamiel*.

En el marco de este convenio, la Universidad ha mejorado semillas de tomate a partir de la variedad *Muchamiel* tradicional con la finalidad de obtener individuos resistentes a virus. Estas semillas se distribuyen entre agricultores interesados y se ha realizado un seguimiento de la cosecha, a fin de determinar si las variedades obtenidas son o no resistentes al virus.

En 2019 se han repartido semillas y plantones a un total de 14 personas que las han solicitado a través de la Concejalía de Agricultura, siendo repartidas cerca de 900 plantas y 400 semillas. A la entrega de las plantas y semillas, se solicita a los interesados que informen del desarrollo de los cultivos tanto al Ayuntamiento como a los investigadores de la universidad.

**LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS**

El fin último de esta línea estratégica es promocionar la agricultura mutxamelera entre los consumidores, tanto a nivel local como nacional e internacional, para lo cual se ponen en marcha las siguientes acciones:

**Mercado agroecológico y de productores locales**

En 2015 se puso en marcha del Mercado agroecológico y de productores locales con el que se pretendía crear un mercado de proximidad, los denominados Km 0, en la que se mostrase los productos locales, tanto agrícolas como artesanales, con una serie de

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	10/12/2020	Secretaría Acctal.
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

condiciones de respeto al medio, procesos artesanales, etc. con la finalidad de promocionar el consumo consciente y responsable entre la población mutxamelera.

Desde el año 2017 el Mercado Agroecológico se está coordinando con la celebración de la Plaça de l'Art, organizada desde el área de Cultura. En 2019 programaron 2 ediciones del mercado, el 23 de marzo y el 29 de junio. El mercado del 23 de marzo contó con la participación de 3 productores. La edición de junio fue anulada por falta de interesados en participar.

El área de Agricultura elaboró unas bases reguladoras para la participación en el mercado por parte de los agricultores y productores de productos ecológicos, con los correspondientes formularios de participación.

### Feria Alicante Gastronómica.

La Feria *Alicante Gastronómica, Encuentro del estilo de vida mediterráneo*, está promovida por la Excm. Diputación de Alicante y se celebra en el Instituto Ferial Alicantino (IFA). En esta feria se exponen productos gastronómicos de los diversos municipios de la provincia, además de la realizar talleres, degustaciones, showcookings y venta de productos.

Esta edición de la feria, la segunda, se celebró entre el 22 y el 24 de febrero de 2019 y el Ayuntamiento de Mutxamel contó con un stand de la zona denominada Plaza de los Ayuntamientos. En el stand se proporcionó información sobre el tomate *Muchamiel*, así como otros productos típicos del municipio. Adicionalmente, se realizaron en el propio stand degustaciones de productos y elaboraciones tradicionales del municipio, elaboradas por la Asociación Mujeres Mutxameleras.



Según datos proporcionados por la organización, más de 40.000 personas acudieron a la feria en los 4 días en los que se desarrolló. El stand del ayuntamiento distribuyó entre el público más de 2.500 plantones de tomate *Muchamiel*. Una vez finalizado el stock de plantas, a las personas interesadas se les solicitó una dirección de correo para enviarles semillas a posteriori. Se enviaron un total de 8 sobres con semillas de Tomate *Muchamiel*.



Adicionalmente, se llevaron a cabo 2 sesiones del taller sobre "Análisis sensorial del Tomate *Muchamiel*", impartidas por profesorado de la EPSO-UMH y financiados por el Área de Agricultura del Ayuntamiento, con una asistencia de unas 100 personas, aproximadamente.

### Feria del Tomate Muchamiel

En octubre de 2017 se organizó desde el área de Agricultura del Ayuntamiento de Mutxamel la *I Feria del Tomate Muchamiel*, con el propósito de visibilizar las acciones

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaria Acctal.
	10/12/2020
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



realizadas desde el Ayuntamiento y otras entidades para recuperar el cultivo de esta variedad, que constituye uno de los cultivos representativos de la Huerta de Mutxamel y así apoyar la producción agraria local y sostenible, al tiempo que se impulsa la producción y transformación de alimentos de calidad.

La III Feria del Tomate *Muchamiel* se celebró los días el **8 y 9 de junio de 2019** en el Parque Municipal El Canyar de les Portelles. La Feria consiste en una zona de exposición de productos, en la que se da prioridad al tomate *Muchamiel* pero sin excluir otros productos agrícolas, artesanales y ecológicos, tanto del municipio como de alrededores. En este mercado participaron 9 productores y comerciantes locales y de la provincia de Alicante.

Además del mercado, se organizaron diversas actividades durante las dos jornadas: catas de productos y elaboraciones típicas del municipio, a cargo de la asociación Mujeres Mutxameleras, talleres (infantiles y para adultos), charlas científico-divulgativas y se complementó con diversas animaciones (grupo de dolçaina y tabalet, cuentacuentos, juegos infantiles y actuación musical de Pep Gimeno).

### MARCA CV Tomate *Muchamiel*.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana existe un sello de calidad, denominado “Marca de Calidad CV” que ofrece a los productores, elaboradores y transformadores de productos agrarios y alimentarios la posibilidad de diferenciar su oferta comercial, ofreciendo al consumo, con criterios de calidad, productos con una especial identificación cualitativa garantizada.

En el marco del acuerdo colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Universidad Miguel Hernández de Elche y la organización agraria Jóvenes Agricultores ASAJA-Alicante para la recuperación y promoción del tomate variedad “*Muchamiel*” mencionado con anterioridad, en el que se establecían las bases para desarrollar actividades, proyectos e iniciativas que contribuyesen activamente a la investigación, recuperación, desarrollo, divulgación y promoción del tomate *Muchamiel*, durante 2018 se han desarrollado una serie de actuaciones encaminadas a la consecución de la Marca de calidad CV para el Tomate *Muchamiel*.

En la actualidad, **el proceso se encuentra en su última etapa, que consiste en la solicitud formal de creación de la Marca CV a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.** Este paso debe ser iniciado por una asociación sin ánimo de lucro, que se comprometerá a realizar la gestión de la marca de calidad.

En este sentido, el Ayuntamiento de Mutxamel ha realizado gestiones de asesoramiento para la **constitución de la Asociación de Productores y**

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaria Acctal.
	1/1/2/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**Comercializadores de Tomate Muchamiel, la cual se constituyó en julio de 2018 y fue inscrita en el Registro de Asociaciones en abril de 2019.** El Ayuntamiento de Mutxamel participa en la Asociación bajo la figura de asociado institucional.

## COLABORACIÓN CON OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO

### EDUCACIÓN

La colaboración durante el año 2019 entre el área de agricultura y educación ha consistido en las siguientes actuaciones:

- Visitas de escolares al huerto de formación de Peñacerrada.
- **Jornadas de Ciudad Educadora** “La ciutat com espai educatiu” organizadas durante los días 2 a 5 de diciembre.
- **Día de Convivencia y Talleres de los Centros FPA** de la Comarca de L’Alacantí (mayo), aportando material al Centro de Formación de Personas Adultas de Mutxamel para realización de un taller sobre el Tomate *Muchamiel*.
- **Visita de integración social a los huertos de Peñacerrada** (diciembre).

### CULTURA

Desde 2017, se colabora en la realización conjunta de varias ediciones del Mercado Agroecológico y de la Plaça de l’Art.

### TURISMO

El área de Turismo colabora con la difusión de los diferentes eventos organizados desde Agricultura y proporciona información turística para las diferentes ferias en la que se participa. A su vez, desde Agricultura colaboramos en la realización de visitas guiadas al Huerto de Peñacerrada con ocasión del Día Mundial del Turismo.



### AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL



Se colabora en la búsqueda de participantes entre los productores locales para la Muestra de Empresas y cualquier otra iniciativa destinada a la mejora de empleo de los productores locales.

### PREVISIÓN DE ACTUACIONES A DESARROLLAR EN 2020

Se destacan en **negrita y subrayado** las nuevas actuaciones o mejoras respecto a años anteriores.

Firma 2 de 2	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
		Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2	10/12/2020	Secretaria Acctal.
		Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN

### Programa de huertos escolares en centros educativos.

- Asesoramiento y dotación de recursos materiales. Se convocará una reunión de la Comisión de Seguimiento de los Huertos Escolares en el primer trimestre de 2020. Se proporciona a los centros educativos que así lo soliciten planta de tomate para su cultivo en estos huertos, procedente del proyecto de investigación de la Universidad Miguel Hernández.
- Visitas de los centros educativos a los Huertos de Peñacerrada. Actividad propuesta en la programación de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mutxamel, que se proporciona a los centros educativos en el Consejo Escolar Municipal.

Las fechas previstas son las siguientes:

- 25 de marzo y 15 de mayo: CEIP El Salvador, 2º Primaria, de 9 a 12h.
- 26 de marzo y 14 de mayo: CEIP Arbre Blanc, 2º Primaria, de 9 a 12h.
- 27 de marzo y 13 de mayo: CEIP Manuel Antón, 2º Primaria, de 9 a 12h.
- 20 de mayo: CEIP Manuel Antón, Infantil 5 años.
- 21 de mayo: CEIP El Salvador, Infantil 5 años.
- 22 de mayo: CEIP Arbre Blanc, Infantil 5 años.
- Talleres de Análisis sensorial del Tomate *Muchamiel*. Actividad propuesta en la programación de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Mutxamel, que se proporciona a los centros educativos en el Consejo Escolar Municipal.
  - IES L'Allusser. 3º ESO, PMAR y 1º FPB. 6 de abril

### Programa de formación para adultos.

- Curso Huerto municipal sostenible. Formación adjudicada por licitación en 2019, prorrogable dos años. El inicio se prevé para marzo de 2020.

Analizados los resultados obtenidos en todas las ediciones del curso, desde el área de agricultura se está valorando la modificación de esta acción formativa, ya que los objetivos no se están alcanzando de forma adecuada. Durante este año **se revisará la propuesta formativa**, de forma que se adecue mejor a las demandas de la ciudadanía.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	10/12/2020	Secretaria Acctal.
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Cursos de manipulador de fitosanitarios (niveles básico y cualificado programados para enero y febrero de 2020).

**Programa de huertos urbanos.**

- Proyecto de Mini huertos urbanos.
  - Labores de seguimiento (uso adecuado y cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza Reguladora) y mantenimiento.
  - Celebración de reuniones informativas.
  - **Impartición de un programa de formación**, compuesto por 6 talleres formativos de 4h de duración para los usuarios de los minihuertos, para lo cual se ha elaborado una memoria de formación y se ha solicitado presupuestos a 3 profesionales. Inicio previsto en marzo de 2020.

**LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.**

**Ayudas municipales a agricultores.**

Revisión de las bases para las ayudas a agricultura para el ejercicio 2020, para tratar incluir las sugerencias realizadas en el último Consell Agrari.

**Investigación**

- Convenio con la Universidad Miguel Hernández y Jóvenes Agricultores ASAJA
- Entrega de plantones y semillas de las variedades creadas por la UMH a agricultores locales y seguimiento.
- **Estudio del uso del suelo destinado a agricultura.**

Con motivo de la modificación del Plan Local de Quemados, se solicita a las personas que presentan los permisos de quemados que respondan a unas breves preguntas sobre el uso del suelo y su vinculación a la agricultura. El objetivo de este cuestionario es poder elaborar un mapa de Mutxamel que incluya las tierras de cultivo en activo, los cultivos realizados, etc. que nos permita tener una imagen de la situación de la agricultura en la actualidad.

**Grupo de acción local**

Los Grupos de Acción Local son asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro encargadas de la gestión de la Estrategia de Desarrollo Local de un territorio concreto del medio rural, de conformidad con la reglamentación de la Unión Europea. En su

Firma 2 de 2	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
		Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2	10/12/2020	Secretaria Acctal.
		Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



organización deben estar representados los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, para garantizar la participación de todos los sectores en el diseño y desarrollo de la Estrategia; es decir, en la gestión de los fondos Leader y de Desarrollo Local Participativo asignados al territorio.

La gestión llevada a cabo por los GAL en sus territorios aplica la metodología LEADER, ampliada actualmente al Desarrollo Local Participativo. Este enfoque permite que sea la propia sociedad rural la que decida sobre las prioridades de aplicación de la medida Leader del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y en caso de aplicar el multifondo, otros fondos comunitarios.

Al comienzo de cada período de programación, los GAL son seleccionados a través de convocatoria pública por las comunidades autónomas, gestoras de los Programas de Desarrollo Rural.

Inicialmente, el Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de julio de 2015 finaliza en 2020 y la Conselleria debería abrir un nuevo proceso de selección de los GAL para el siguiente período.

Desde el Área de Agricultura se han realizado consultas a la Asociación para la Sostenibilidad e Innovación Rural (ASIR), el grupo de acción local que integra localidades de las comarcas de la Vega Baja, el Alto Vinalopó, el Vinalopó Medio, el Baix Vinalopó y l'Alacantí (Agost, Busot, Aigües y Torremanzanas), con el fin de conocer las gestiones necesarias para conocer el mecanismo de integración del municipio en dicha asociación.

ASIR nos ha informado que la ejecución del programa de este periodo actual va retrasado y los GAL tienen un plazo hasta 2023 para acabarlo (empezaron en 2018). Así mismo, Gal ASIR nos informó que pueden plantearse el acceso de nuevos territorios, pero es la Conselleria la que deberá validar si el municipio cumple con criterios de ruralidad suficientes para su consideración.

### LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

#### Mercado agroecológico y de productores locales

Tras analizar los resultados de las ediciones anteriores, desde la Concejalía de Agricultura se ha decidido **no celebrar el mercado en 2020**.

#### Feria Alicante Gastronómica.

La III edición de la feria *Alicante Gastronómica* está prevista del 27 al 30 de marzo de 2020. Se ha elaborado un documento con las condiciones de contratación de los servicios para garantizar el adecuado funcionamiento del stand, en el que se incluye lo

Firma 2 de 2	1/1/2/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
		Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2	10/12/2020	Secretaria Acctal.
		Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

siguiente: diseño y montaje del stand, atención al público, servicio de catering y publicidad.

### Feria del Tomate *Muchamiel*

Se prevé **cambiar la fecha de celebración** al fin de semana del 3 de julio de 2020, así como el horario, para evitar las horas de mayor insolación. De esta forma se pretende asegurar la cosecha de tomate *Muchamiel* y así ampliar la participación de los productores de la localidad. Se elaborará un documento de condiciones del servicio para contratar el evento.

### MARCA CV Tomate *Muchamiel*.

Esta prevista la finalización de los trámites para la creación de la Marca CV Tomate *Muchamiel*. Etapas:



1. Constitución de una asociación e Inscripción en el Registro de Asociaciones  
**Constituida e inscrita.**
2. Elaboración de una normativa técnica  
Elaborada la versión definitiva de la normativa técnica.
3. **Remisión de normativa técnica a Consejería de Agricultura para la aprobación. – Primer trimestre de 2020**
  - a. Revisión de documentación por el Servicio de Calidad. Solicitud de informes a Sanidad y Control de Calidad y Abogacía de la Generalitat.
  - b. Traducción y firma por la Consellera de Agricultura.
4. Publicación en DOCV de la autorización provisional del uso de la marca.
5. Solicitud de gestión de la Marca CV por parte de la Asociación



En este punto, Francisco Vidal recuerda las actuaciones realizadas y la importancia de disponer de agua de calidad para regar la mayoría de los huertos, de agricultores no profesionales, destinados al tomate de Muchamiel con la finalidad de conseguir un producto de alta calidad y comercio selectivo (tipo gourmet).

### ANEXO - CALENDARIO DE ACTIVIDADES AGRICULTURA 2020

ENERO							FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



27 28 29 30 31

24 25 26 27 28 29

### MARZO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

### ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

### MAYO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

### JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

### JULIO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

### AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

### SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

### OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D

### DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Lara Llorca Conca	11/12/2020
Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020
Secretaria Acctal.	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





evolución de la pandemia y las medidas que se iban adoptando desde el Gobierno del Estado y de la Generalitat Valenciana, la programación de actuaciones del área de Agricultura se ha visto afectada, debiendo posponer o cancelar diversas actividades.

A continuación, se detalla la situación de las actividades programadas por el área de Agricultura para el año 2020 a fecha de firma del informe.

**1. REVISIÓN DE ACTUACIONES EN 2020**

**LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. FORMACIÓN**

**Programa de huertos escolares en centros educativos.**

Debido a la cancelación de las clases en los centros educativos, todas las actividades previstas (visitas de los centros escolares al Huerto de Peñacerrada y talleres de análisis sensorial en institutos) se han cancelado.

Con el inicio del curso escolar 2020-2021 se contactará con los centros educativos para conocer sus previsiones para el nuevo curso.

Se mantienen las tareas de asesoramiento y dotación de recursos materiales para los huertos escolares para el curso 2020-2021.

**Programa de formación para adultos.**

- Curso Huerto municipal sostenible.

La edición prevista para 2020 se cancela.

Se preparará una nueva propuesta formativa, de cara a 2021, que se adecue mejor a las demandas de la ciudadanía.

- Cursos de manipulador de fitosanitarios.

Se han cancelado los cursos programados.

**Programa de huertos urbanos.**

En relación con los huertos urbanos, se ha realizado la revisión de la Ordenanza de Minihuertos Sostenibles, que databa de 2013, para actualizarla e incluir algunos aspectos que no estaban regulados en la anterior ordenanza.

- Proyecto de Mini huertos urbanos de Peñacerrada.

Durante las primeras fases de confinamiento y desescalada, los minihuertos urbanos permanecieron cerrados. Con la reanudación paulatina de actividades permitidas, se elaboró un protocolo de acceso a los minihuertos en el que se regula las condiciones, horarios y medidas de seguridad.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	10/12/2020	Secretaria Acctal.
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El programa formativo para los usuarios de los minihuertos no ha llegado a impartirse, quedando pospuesto hasta que se den las condiciones adecuadas para su impartición. En todo caso, se tomarán las medidas de seguridad e higiene pertinentes.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

### Ayudas municipales a agricultores.

En la revisión de las bases de las ayudas a agricultores para el ejercicio 2020 se incluyeron las sugerencias realizadas en el último Consell Agrari.

Debido a la suspensión de los trámites administrativos, su publicación se ha retrasado respecto a años anteriores. Para que esto no suponga un perjuicio a los posibles solicitantes, se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de octubre.

### Investigación

- Convenio con la Universidad Miguel Hernández y Jóvenes Agricultores ASAJA

La investigación de la Universidad Miguel Hernández sigue su curso, pero se ha cancelado la entrega de plantones y semillas de las variedades creadas por la UMH a agricultores locales.

- Estudio del uso del suelo destinado a agricultura.

Con motivo de la modificación del Plan Local de Quemas, se solicita a las personas que presentan los permisos de quemas que respondan a unas breves preguntas sobre el uso del suelo y su vinculación a la agricultura. El objetivo de este cuestionario es poder elaborar un mapa de Mutxamel que incluya las tierras de cultivo en activo, los cultivos realizados, etc. que nos permita tener una imagen de la situación de la agricultura en la actualidad.

Se están realizando las encuestas a los solicitantes de permiso de quema.

## LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

### Feria Alicante Gastronómica.

La III edición de la feria *Alicante Gastronómica* estaba prevista para los días 27 al 30 de marzo de 2020. Desde la organización se decidió posponer su realización debido a la situación de emergencia sanitaria y trasladar las fechas a septiembre (18 al 21 de septiembre).

Desde el área de Agricultura se ha decidido mantener nuestra participación en dicha feria, siempre y cuando la situación sanitaria para esas fechas lo permita.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	1/1/2/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaria Acctal.
	10/12/2020
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Feria del Tomate *Muchamiel*

La Feria del Tomate *Muchamiel*, prevista para el fin de semana del 3 de julio de 2020 se ha cancelado, no estando prevista su realización durante este año.

### MARCA CV Tomate *Muchamiel*.

Tras la constitución de la Asociación de Productores y Comercializadores de Tomate *Muchamiel*, el área de Agricultura continúa en su labor de asesoramiento técnico en cuestiones relativas a tramitación de procedimientos para la obtención de Marca CV.

La fase actual del trámite es la remisión de la normativa técnica a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para su aprobación. Este trámite debe realizarlo la asociación, pero se ha demorado por la suspensión de los procedimientos administrativos debido a la pandemia. Una vez reanudados los procedimientos, se continúa con la tramitación de la Marca CV.

El Sr. Vidal Giner, explica el proceso pensado para crear canales de distribución, primero en los mercados de proximidad local y luego a mayor escala, con precios selectivos, valorando el producto sin competencia. El último paso será el registro de la marca de calidad de la variedad Tomate Muchamiel, siendo una prioridad buscar agua de calidad para fomentar su cultivo y recuperar la actividad agrícola profesional.

### OTRAS ACTUACIONES

En relación con la aplicación del Plan Local de Quemas de Mutxamel, modificado recientemente, se ha estado realizando un seguimiento de las declaraciones responsables presentadas por los interesados, para comprobar que su cumplimentación y las condiciones declaradas se ajustaban a la situación geográfica de la parcela.

## 3. ESTUDIO SOBRE USOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO.

### PROYECTO ESTUDIO DE USOS DEL SUELO DE MUTXAMEL

#### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Una de las prioridades de la Concejalía de Agricultura es la recuperación de la Huerta de Mutxamel. Señal de identidad de la comarca, la Huerta de Mutxamel reunía las condiciones climáticas y edáficas idóneas para la agricultura, factor al que hay que añadir el interesante y complejo sistema hidráulico que permitió el aprovechamiento de las aguas del Riu Sec a su paso por el municipio.

Firma 2 de 2	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
		Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2	10/12/2020	Secretaria Acctal.
		Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Es a partir de la segunda mitad del s. XX cuando se produce un progresivo abandono de la huerta, a causa de factores como los cambios introducidos en el sector agrícola, con su intensificación de la producción, a la par del aumento en el precio del agua o el avance de la urbanización de espacios tradicionalmente ocupados por la huerta.

En la actualidad existe una creciente demanda por parte de los consumidores de productos ecológicos y de proximidad, hecho que se constata en el aumento de la presencia de estos productos en las superficies comerciales. Esta inquietud es más constatable en los ambientes urbanos, donde poco a poco van surgiendo redes de consumo de productos ecológicos y de proximidad.

Desde la Concejalía de Agricultura, se está haciendo una labor de concienciación y sensibilización ciudadana acerca de los beneficios para el medio de este tipo de agricultura, a través de los cursos de formación en agricultura sostenible llevados a cabo en los Jardines de Peñacerrada y con la puesta en marcha de los minihuertos urbanos, así como con la organización de mercados agroecológicos, entre otras iniciativas.

Además, la Concejalía de Agricultura, con el apoyo de la Universidad Miguel Hernández y ASAJA, ha impulsado la creación de una Asociación de Productores y Comercializadores del Tomate *Muchamiel*, entre cuyos fines se marcan el impulso del cultivo del tomate *Muchamiel* y la gestión de la futura Marca CV de calidad.

Todas estas acciones persiguen dar un impulso para la revitalización de la Huerta, recuperando espacios agrícolas abandonados, generando la creación de nuevos empleos y fomentando el consumo de los productos locales de calidad.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del proyecto es recopilar información sobre el estado actual de los usos agrícolas del municipio, tanto en lo referente a superficie cultivada, especies cultivadas, etc. como a la profesionalización del sector.

Esta información permitirá adaptar las acciones impulsadas por el Ayuntamiento a la realidad existente en la localidad, de tal forma que su aplicación permita, por un lado, impulsar medidas encaminadas a fomentar la profesionalización del sector, y por otro, recuperar el sistema medioambiental del suelo fértil de la huerta de Mutxamel en el que tradicionalmente se ha venido cultivando el tomate *Muchamiel*, así como otras hortalizas.

## 3.- PROPUESTA DE ACCIONES

Para la consecución de los objetivos propuestos y los resultados esperados es necesaria la implementación de una serie de acciones, que se resumen a continuación:

- Realización de encuestas a agricultores.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	10/12/2020	Secretaría Acctal.
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Preparación de la encuesta. Se toma como base el cuestionario del Censo Agrario elaborado por el INE.

Las encuestas se realizan a aquellas personas que presentan la declaración responsable para la realización de quemas agrícolas en el municipio.

- Análisis estadístico de las encuestas.
- Generación de un sistema de información geográfica a partir de los datos obtenidos de las encuestas.

**4. RESULTADOS ESPERADOS**

Con la implementación de las acciones descritas anteriormente, se pretende alcanzar la caracterización de la superficie cultivada en el municipio, así como la obtención de un perfil básico de la profesionalización del sector.

Los datos obtenidos del estudio de usos del suelo agrícola permitirán plantear futuros proyectos encaminados a conseguir recuperar espacios agrícolas.

**5.- INDICADORES Y EVALUACIÓN**

La evaluación del grado de consecución de los objetivos de este proyecto se realizará en base a los siguientes indicadores:

- Nº de encuestas realizadas/nº declaraciones responsables registradas.
- Informe estadístico de las encuestas realizado.
- Gis de usos agrícolas del suelo realizado.

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaria Acctal.
	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ANEXO - ENCUESTA

<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>

Número Pregunta

**1 ¿Se dedica profesionalmente a la agricultura o ganadería en Mutxamel?**

Sí No

**2 ¿Dispone de una o más explotaciones?** Indicar número y polígono y parcela. Si es más de una, agradeceríamos que cumplimentara tantos cuestionarios como esté para cada una de ellas.

Número:

**3 ¿Dispone de ganado bovino, ovejas, cabras, equinos, cerdos, aves, conejos, colmenas u otros animales que no sean de compañía?**

Sí No

Cuáles:

**4 ¿Se dedican las tierras a alguno de los siguientes usos?** Marcar con una X y si es posible subrayar el tipo de cultivo (Si no se cultiva, pasar a la pregunta 5)

**Herbáceos:**

- cereales para grano (trigo, avena, cebada, centeno, arroz, maíz, otros)
- Leguminosas para grano (garbanzos, judías, lentejas, guisantes, habas, altramuces, otras)
- patata
- cultivos industriales (remolacha, algodón, otros textiles, girasol, lino, soja, colza, tabaco, lúpulo, aromáticas, otras)
- cultivos forrajeros
- hortalizas, melones y fresas

**¿Cultiva Tomate**

**Muchamiel?**

Sí No

- flores y plantas ornamentales
- semillas y plántulas destinadas a venta

**Barbecho**

**Cultivos leñosos:**

- Cítricos (naranja, limonero, mandarino, otro)

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	10/12/2020
	Secretaría Acctal.
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Frutales de clima templado: Manzano, peral, albaricoquero, melocotonero, nectarino, cerezo, guindo, níspero, otros

- Frutales de clima subtropical: platanera, aguacate, chirimoyo, kiwi, higuera, caqui, granado, papayo, mango, piña tropical, otros

- Bayas: grosello, frambueso, zarzamora, arándano

- Frutales de fruto seco: almendro, avellano, castaño, nogal, otros

- Olivar

- Viñedo

- Viveros

- Otros cultivos (algarrobo, alcaparra, pitas, moreras, mimbreras, esparto, junco, caña, té, café, otros)

**Tierras para pastos permanentes**

**5 ¿Utiliza métodos de producción ecológica?**

Sí No

**¿Está inscrito en el registro de producción ecológica?**

Sí No

**6 Tenencia de la tierra (marcar con una X)**

- En propiedad
- En arrendamiento
- En aparcería u otros

**7 ¿Conoce la existencia de las ayudas para agricultores de Mutxamel?**

Sí No

¿Las ha solicitado?

Sí No ¿Por qué no?

**8 Indique cualquier dato que quiera informar sobre la explotación que pueda ampliar la información que ha reflejado al cumplimentar este cuestionario**

**4. PROPUESTA DE AYUDAS A AGRICULTORES DE MUTXAMEL, ANUALIDAD 2020.**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE MEDIDAS DE IMPULSO ECONÓMICO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS AGRÍCOLAS DE MUTXAMEL**

**PRIMERA. OBJETO**

Firma 2 de 2	1/1/2/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
		Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2	10/12/2020	Secretaria Acctal.
		Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El objeto de la convocatoria es apoyar, fomentar e impulsar el sector agrícola de Mutxamel por medio del establecimiento de una ayuda económica con el fin de promocionar la recuperación del Tomate *Muchamiel*, disminuyendo los costes de explotación derivados del cultivo de esta variedad.

**SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE**

- Las presentes Bases.
- Ordenanza General de Subvenciones Municipal, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de enero de 2006 (BOP nº126 de 03.06.06).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL**



Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.41200.47902 del presupuesto municipal vigente para el 2020, con una dotación presupuestaria inicial de 10.000€.



No obstante, con el objeto de atender a un mayor número de solicitudes, este importe podrá verse incrementado por una generación, una ampliación o una incorporación de crédito en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, sin establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes y no requiriéndose una nueva convocatoria.

**CUARTA. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

1. La ayuda objeto de concesión se destina a sufragar la parte de los costes de explotación derivados la actividad agrícola profesional en el segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020, llevadas a cabo por agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas dentro de nuestro municipio y que cultiven la variedad de Tomate *Muchamiel*.
2. Serán consideradas actuaciones subvencionables las siguientes:
  - a. Trabajos de preparación del terreno.
  - b. Adquisición de plantones o semillas.
  - c. Adquisición o alquiler de pequeña maquinaria.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Lara Liorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- d. Inversiones en procesos de comercialización de productos agroalimentarios: inversiones en los procesos de exposición y/o venta del producto terminado, siempre y cuando se produzcan en la propia industria agroalimentaria objeto de ayuda, incluyendo también los programas informáticos destinados al comercio electrónico y la realización de proyectos y estudios de viabilidad ligados a la comercialización.
- e. Acciones formativas en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada, cursos de manipulador de productos fitosanitarios o cualquier otra acción formativa relacionada con la agricultura.

**QUINTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1. Para obtener la condición de beneficiarios en las subvenciones, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Estar inscrito en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios; compatibilizar la pensión con la actividad agraria, en los términos previstos por la legislación en materia de seguridad social; o ser agricultor a tiempo parcial (según lo establecido en el art.2.9. de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias: persona física que siendo titular de una explotación agraria, dedica a actividades agrarias en la misma, no menos de la quinta parte ni más de la mitad de su tiempo total de trabajo).
  - b. Que la explotación agraria se encuentre en el término municipal de Mutxamel.
2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones municipales quienes incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la presente subvención deberán dar cumplimiento de las obligaciones genéricas previstas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Específicamente, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, del Ayuntamiento de Mutxamel y con la Seguridad Social. Este requisito se acreditará con las certificaciones acreditativas libradas por la Tesorería municipal, la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b. La presentación de la solicitud comportará que el interesado autoriza expresamente al Ayuntamiento de Mutxamel para recabar directamente de las Administraciones competentes el suministro de la información que sea necesaria

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones inherentes al procedimiento de subvenciones.

- c. Las Asociaciones y Fundaciones habrán de estar inscritas en los correspondientes Registros Oficiales, así como en el Registro Municipal de Entidades.
- d. Proponer al órgano concedente cualquier cambio que, dentro de la misma finalidad, se pueda producir en el destino de la subvención que, si se procede, debe ser expresamente autorizado por el ayuntamiento.
- e. Proporcionar en todo momento la información que les sea solicitada respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Mutxamel.
- f. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad.
- g. Adoptar las medidas de difusión de carácter público de la finalización de la actividad que sea objeto de la subvención mediante la leyenda “con el apoyo del Ayuntamiento de Mutxamel”, seguida del anagrama, según el modelo tipográfico oficial que facilitará el propio ayuntamiento.
- h. Mantener la actividad para la que solicita la ayuda un mínimo de un año, a contar desde el alta en el Censo de Obligados Tributarios. En caso contrario, deberá devolverse la ayuda otorgada de forma proporcional a los meses de inactividad.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.



#### SÉPTIMA. CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS



- 1. La subvención será concedida por un importe máximo de 2.500€. El importe concedido será por el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas.
- 2. Las actuaciones podrán ser objeto de otras subvenciones públicas, siendo obligatoria la declaración de las cofinanciaciones existentes. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que la suma de subvención concedida junto con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actuación subvencionada.

#### OCTAVA. DOCUMENTACIÓN

- 1. Las solicitudes se formalizarán por escrito y se acompañarán de la documentación prevista en el párrafo siguiente. Se presentarán preferentemente en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mutxamel o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015,

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaría Acctal.
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La documentación se presentará con una copia y original que será devuelto previa compulsa.

a. ANEXO NORMALIZADO debidamente cumplimentado y firmado y:

- Documentación identificativa del solicitante y, en su caso, identificación y acreditación de la representación legal.
- Ficha catastral de las parcelas en las que se realice la actividad agraria.
- Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, entidades concedentes e importe y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.
- Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.

b. Documentación acreditativa de la inscripción en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o cualquiera de los supuestos indicados en la base Quinta, punto 1, apartado a. Extremo acreditado a través de Informe de Vida laboral emitido por la TGSS.

c. Documentación que acredite la titularidad por propiedad o arrendamiento de la superficie agraria.

d. Datos de domiciliación bancaria según modelo normalizado (ficha de mantenimiento de terceros).

e. Memoria relativa a los gastos (Documento normalizado). Se acompañará con facturas y justificantes de pago. Para el cómputo total de los gastos realizados y pagados no se tendrá en consideración el importe correspondiente al IVA.

Firma 2 de 2	Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

f. Cualquier otra documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base Décima.

3. Según lo establecido en el art.28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.
4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.
5. Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se hubieran presentado los documentos exigidos, se requerirá al solicitante interesado, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



#### NOVENA. PUBLICIDAD Y PLAZO



1. Las presentes bases y la convocatoria de las ayudas que regulan las mismas se publicarán, de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) ([www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)). Así mismo, una vez publicadas en la BDNS, se publicará un extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP).
2. El plazo de presentación de la solicitud de ayudas será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 30 de octubre de 2020, incluidos.

#### DÉCIMA. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que el solicitante reúna los requisitos exigidos en la convocatoria y acompañe la documentación establecida en las bases, y se tramitarán a través del procedimiento de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de prelación los siguientes:
  - a. Ser agricultor profesional en activo a jornada completa, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 5 puntos

Firma 2 de 2	Lara Llorca Conca	1/1/2/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaria Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- b. Ser agricultor profesional en activo a tiempo parcial, acreditado mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social: 3 puntos
  - c. Cultivar Tomate Muchamiel, acreditado mediante certificado de la Universidad Miguel Hernández en el que conste que se han recibido para su cultivo semillas o plántones de la variedad de tomate Muchamiel o acreditación de compra en establecimientos comerciales de semillas o plántones de la variedad: 5 puntos
  - d. Poseer la certificación de la producción ecológica o encontrarse en tramitación, acreditado mediante la certificación ecológica expedida por el CAECV o certificado que documente que se encuentra en tramitación: 3 puntos
  - e. Que el titular de la explotación resida en el municipio de Mutxamel, documentado mediante la inscripción en el padrón municipal: 3 puntos
  - f. Poseer certificados de asistencia a cursos formativos en agricultura ecológica y agricultura o producción integrada, documentado con los diplomas o certificados de los cursos: 1 punto por cada curso formativo, hasta un máximo de 5. **{se propone reducir la puntuación a 3 años para incentivar la formación entre los aspirantes y tener una duración de 100 horas lectivas al año}.**
  - g. Poseer el título de manipulador de productos fitosanitarios, acreditado mediante el título correspondiente: 2 puntos.
  - h. Ser jóvenes con edad comprendida entre 18 años y 40 años: 1 punto
  - i. Poseer un grado de discapacidad superior al 33%: 1 punto
  - j. Que el titular de la explotación sea mujer: 1 punto
2. Las ayudas se concederán atendiendo a la puntuación obtenida por cada solicitante hasta agotar el crédito presupuestario.

**UNDÉCIMA. ÓRGANOS COMPETENTES. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN**

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Unidad Ambiental y Agricultura del Ayuntamiento de Mutxamel.
2. A los efectos de la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión Técnica Municipal integrada por la Concejala delegada de Agricultura, por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y la TAG Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo.

La Comisión Técnica Municipal podrá convocar a las personas interesadas para solicitar cualquier aclaración relativa a su solicitud.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal	1/1/2/2020
	Lara Llorca Conca	
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.	10/12/2020
	Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Una vez examinadas las solicitudes, sobre la base del informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, la Comisión Técnica Municipal elaborará su propuesta de resolución, que deberá contener la relación de los solicitantes y actividades para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía.

La propuesta de resolución de la Comisión Técnica Municipal deberá ser motivada y ajustarse a los criterios objetivos de valoración previstos en la convocatoria.

3. El órgano competente para dictar la resolución de otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel, notificándose a los interesados.
4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de esta convocatoria es de seis meses, a partir de la fecha de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y publicado la resolución expresa legitima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo sus respectivas solicitudes.
5. Las resoluciones que se dicten en esta convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó. Todo ello sin perjuicio de que los interesados opten por interponer directamente el recurso contencioso – administrativo en la forma, plazo y condiciones previstas en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ante los órganos judiciales unipersonales del contencioso – administrativo de la provincia de Alicante.

#### DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN Y FORMAS DE PAGO

Para la efectividad de las subvenciones concedidas, será preciso que los beneficiarios las acepten sin reservas, pura y simplemente. A estos efectos se entenderá aceptada expresamente la subvención si los beneficiarios no manifiestan su oposición en el plazo de diez días después de la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el interesado presentase reservas a la aceptación de la subvención en el referido plazo el órgano concedente podrá optar discrecionalmente entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple, o bien considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención concedida.

#### DECIMOTERCERA. LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La liquidación de las ayudas se efectuará una vez cumplidos y justificados documentalmente los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiario,

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaria Acctal.
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



mediante la presentación de la documentación indicada, librándose de una sola vez el importe de la ayuda reconocida a cada beneficiario, mediante transferencia bancaria.

**DECIMOCUARTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento de las condiciones impuestas en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los términos que prevé la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas y la exigencia de responsabilidades por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la referida ordenanza.

**DECIMOQUINTA. NORMATIVA SUPLETORIA**

En aquello no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel. Igualmente son aplicables los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de las disposiciones legales y reglamentariamente de aplicación.

**5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE HUERTOS URBANOS DE MUTXAMEL.**

ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES DE MUTXAMEL

ÍNDICE

Título I. REGLAS GENERALES.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Denominaciones.

Artículo 4. Objetivos de los huertos urbanos municipales.

Artículo 5. Principios generales de uso.

Título II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Artículo 6. Requisitos para ser beneficiario.

Artículo 7. Prohibiciones para ser beneficiario.

Firma 2 de 2	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
		Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2	10/12/2020	Secretaria Acctal.
		Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Artículo 8. Tipología de los huertos urbanos.

Artículo 10. Solicitudes.

Artículo 11. Adjudicación de los huertos.

Artículo 12. Autorización.

Artículo 13. Temporalidad de las autorizaciones.

Artículo 14. Nuevas adjudicaciones.

Artículo 15. Transmisibilidad de las autorizaciones.

Artículo 16. Pérdida de la condición de usuario.

Artículo 17. Extinción de las autorizaciones.

### TÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 18. Derechos de los beneficiarios.

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios.

### TÍTULO IV. CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO.

Artículo 20. Normas generales de uso.

Artículo 21. Aprovechamiento y destino de la tierra.

Artículo 22. Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.

Artículo 23. Condiciones para el riego.

Artículo 24. Gestión de residuos y suelos contaminados.

Artículo 25. Destino de los frutos de la tierra.



Artículo 26. Gastos de mantenimiento.



### TÍTULO V. EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Artículo 27. Formación de los beneficiarios.

Artículo 28. Educación Ambiental.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Lara Llorca Conca	11/12/2020
Secretaría Acctal.	10/12/2020
Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**TÍTULO VI. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

Artículo 29. Responsabilidad.

Artículo 30. Procedimiento sancionador.

Artículo 31. Tipificación de las infracciones.

Artículo 32. Sanciones.

Artículo 33. Prescripción.

Artículo 34. Perjuicios a terceros.

Artículo 35. Indemnización por daños y perjuicios.

Artículo 36. Restauración al estado de origen.

Disposición transitoria.

Disposición derogatoria.

Disposición final. Entrada en vigor.

**TÍTULO I. REGLAS GENERALES.**

**Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.**

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos urbanos municipales de Mutxamel.

2. Es además objeto de esta Ordenanza, el establecimiento del procedimiento encaminado a la adjudicación de las distintas parcelas ubicadas en los huertos urbanos municipales a favor de los residentes y asociaciones o entidades del Municipio, que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. El ámbito objetivo de aplicación de la Ordenanza, abarca todos aquellos terrenos o parcelas municipales y aquellas otras sobre las que el Ayuntamiento ostente derechos de ocupación sobre las cuales se vayan a ubicar los huertos urbanos municipales.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	1/1/2/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaría Acctal.
	10/12/2020
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2. En cuanto al ámbito subjetivo, la reglamentación contenida en esta norma se aplicará a todos aquellos residentes y asociaciones o entidades en el Municipio de Mutxamel que puedan optar al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos urbanos municipales.

**Artículo 3. Definiciones de conceptos técnicos.**

1. Con la finalidad de que los destinatarios de esta Ordenanza puedan tener un mayor entendimiento de lo que en la misma se establece, se relacionan algunos conceptos técnicos utilizados en la misma.

2. A tal fin, se entiende por:

a) Cedente: el Ayuntamiento.

b) Cesionario, usuario, adjudicatario o titular de la autorización: persona física o jurídica a favor de la cual, se constituye el derecho a usar y aprovechar el bien que se cede. A los efectos que aquí interesan, el beneficiario de la cesión sobre el huerto.

c) Aprovechamiento: facultad de adquirir los frutos que se deriven del uso del huerto.

d) Frutos: rendimientos que se derivan del uso del huerto, esto es, los elementos que derivan de la siembra y tratamiento de la tierra, tales como verduras, hortalizas, etcétera.

e) Responsabilidad mancomunada: se trata de la responsabilidad que recae sobre cada uno de los usuarios de los huertos, de forma individualizada y en relación con la porción de terreno de la que sea usuario.

f) Inventario: relación de bienes que se encuentran en los huertos urbanos municipales.

g) Indemnización: Cuantía económica que deberá abonar el cesionario por los daños y responsabilidades de las que resulte culpable, por el uso llevado a cabo sobre el huerto.

h) Parcela: Porción de terreno individualizada, sobre la cual se constituye el derecho del cesionario para el uso, disfrute y aprovechamiento.

j) Adjudicación: acto por el cual se constituye a favor de una persona física o jurídica el derecho de uso de una parcela en los huertos urbanos municipales.

**Artículo 4. Objetivos de los huertos urbanos municipales.**

a) Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para los vecinos del municipio.

b) Recuperar espacios urbanos para uso público, que se encuentren inutilizados o carentes de aprovechamiento.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaría Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



c) Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.

d) Formular políticas municipales de sostenibilidad, compatibilizando el desarrollo humano con el entorno ambiental como pieza clave.

e) Implicar al gobierno local y a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de especies hortícolas autóctonas y tradicionales.

f) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etcétera.

g) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.

h) Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.

i) Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.

j) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

k) Impulsar el encuentro intergeneracional como medio para una mejor y continua integración social de las personas mayores y jóvenes en el municipio de Mutxamel.

**Artículo 5. Principios generales de uso.**

1. Principio de conservación y mantenimiento: será obligación principal del usuario de los huertos urbanos municipales la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones que se le ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de estas.

2. Principio de respeto en el uso de las instalaciones: toda persona que sea cesionaria de un huerto deberá evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas que fueran beneficiarias de otras parcelas.

3. Principio de no comerciabilidad: los cesionarios de los huertos tendrán prohibido dedicar el cultivo de estos a fines comerciales o de explotación económica.

4. Principio de autoabastecimiento: los frutos de la tierra, que se originen por la siembra de los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio o familiar, sin que puedan destinarse a percibir rendimientos económicos, como ha quedado expresado anteriormente.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	Secretaria Acctal.
	10/12/2020

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

5. Principio de prevención ambiental: las personas beneficiarias del uso de los huertos tratarán de no utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios de síntesis química, que puedan provocar un perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir.

## TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

### Artículo 6. Requisitos para ser beneficiario.

1. Podrán ser beneficiarios de autorización de ocupación de los huertos urbanos municipales:

- a) Personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:
  - i. Estar empadronado en el municipio de Mutxamel con una antigüedad de un año.
  - ii. Ser mayor de 18 años.
  - iii. Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
  - iv. Estar capacitado para realizar trabajo agrícola.
- b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro de Mutxamel que cumplan las siguientes condiciones:
  - i. Entidades o asociaciones sin ánimo de lucro de Mutxamel que compartan y asuman los objetivos recogidos en el artículo 4 de la presente ordenanza.
  - ii. Acreditar su titularidad jurídica y su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
  - iii. Indicar cuántos serán los destinatarios finales del uso de los huertos urbanos municipales, la relación de estos destinatarios con la persona jurídica y la finalidad que pretende la asociación con el huerto.



La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno. La autorización es personal e intransferible y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.



### Artículo 7. Prohibiciones para ser beneficiario.

Aunque se reúnan las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de los huertos las personas, físicas o jurídicas, que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a la misma unidad de convivencia en la que se halle un usuario al que se ha adjudicado otra parcela.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
Carmen Sánchez Álvarez	Secretaría Acctal.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

**Artículo 8. Tipología de los huertos urbanos.**

Los tipos de parcelas que se podrán solicitar en concesión serán:

- a) Parcelas de uso individual.
- b) Parcelas para colectivos o asociaciones.

El Ayuntamiento podrá reservar parcelas, de forma previa a la adjudicación, para determinados colectivos sociales, usos propios, formación agrícola u otros fines.

**Artículo 9. Convocatoria**

1. El procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones que habiliten la ocupación de los huertos urbanos municipales y faculden su uso y disfrute se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia, mediante el sistema de adjudicación de concurso o sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto.

2. En la resolución de inicio, el órgano competente podrá determinar el número de parcelas destinadas a cada uno de los colectivos beneficiarios de la presente ordenanza. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web.

**Artículo 10. Solicitudes**

1. Los interesados deberán presentar la solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento o por medio de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Mutxamel.

- a) En el caso de las personas físicas, a la solicitud deberá acompañar:
  - i. Copia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
  - ii. Certificado de empadronamiento.
  - iii. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
  - iv. Certificado de estar inscrito como desempleado no ocupado en las oficinas del organismo público de empleo, si procede.
  - v. Certificado del Organismo competente o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilación o pensionista, si procede.
  - vi. Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	Secretaría Acctal.	10/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	Lara Llorca Conca	1/11/2020	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Se podrá presentar como máximo una solicitud por cada unidad de convivencia y domicilio, entendida esta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación de parentesco entre ellas.

- b) En el caso de las personas jurídicas, están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, por lo que únicamente podrán presentar su solicitud a través de la sede electrónica, debiendo adjuntar los siguientes documentos:
- i. Acreditación de su titularidad jurídica y debiendo constar su sede social en el término municipal de Mutxamel, así como su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
  - ii. Copia del DNI o NIF del solicitante y acreditación de la representación legal de la asociación u entidad.
  - iii. Indicación del número de destinatarios finales del uso de los huertos y la relación de estos con la persona jurídica.
  - iv. Proyecto-memoria en el que se desarrollen las actividades a realizar en los huertos, basadas en la agricultura ecológica.
  - v. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

2. El plazo para la presentar la solicitud se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles.

3. Una vez finalizado el plazo anterior y subsanadas, en su caso, las solicitudes que no fueran completas, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7, dándose audiencia a los interesados en caso de que existiera duda sobre el cumplimiento de alguno de dichos requisitos.

4. Practicada la fase anterior y valoradas las distintas solicitudes, se expondrá al público la resolución provisional en la que se contendrá la relación de personas inicialmente admitidas, pudiendo presentarse por los interesados reclamaciones contra dicha resolución, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos y en la web municipal.

5. Finalizado dicho plazo y resueltas, en su caso, previa audiencia, las reclamaciones recibidas, se procederá mediante resolución definitiva a la adjudicación de las parcelas.

### Artículo 11. Adjudicación de los huertos

1. En atención al uso destinado al huerto municipal, individual o colectivo, el sistema de adjudicación será el siguiente:

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	10/12/2020
Secretaría Acctal.	
Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- a) Las parcelas de uso individual se adjudicarán mediante sorteo. El sorteo se efectuará primeramente entre los jubilados y los desempleados, si constase en la convocatoria la reserva de parcelas para estos colectivos. Una vez adjudicados los huertos previstos, aquellos huertos que quedasen vacantes se adjudicarán por sorteo entre el resto de los solicitantes.
- b) Las parcelas destinadas a asociaciones o entidades que cumplan los requisitos del artículo 6, se adjudicarán mediante concurso. En la convocatoria se establecerán los criterios de valoración, así como los méritos a considerar en la baremación de estos. La baremación será realizada por una comisión técnica creada a tal efecto.  
En el caso de que haya un empate en la puntuación obtenida tras la baremación, y sea mayor el número de solicitantes con dicha puntuación que parcelas ofertadas, se procederá a un sorteo de solicitudes para cada adjudicación.

2. Una vez adjudicadas las parcelas de los huertos, aquellos participantes que no hayan sido adjudicatarios, formarán parte de una bolsa existente al efecto, donde figurarán por riguroso orden de inscripción. Si dentro del plazo de adjudicación alguno de los usuarios renunciase o dejase libre su parcela por cualquier causa, se adjudicará la misma al siguiente de la lista de espera, durante el período que reste hasta la finalización del plazo de uso del cesante.

3. En el caso de que quedasen parcelas vacantes y se hubiera agotado la lista de espera, se podrá realizar una nueva convocatoria para cubrir las vacantes por el plazo de uso máximo establecido en la convocatoria inicial.

4. El órgano competente dictará resolución adjudicando definitivamente la parcela de conformidad con los artículos precedentes y previa presentación por los adjudicatarios de una declaración responsable o informe médico que acredite que pueden realizar tareas agrícolas.

**Artículo 12. Autorización**

1. La autorización que se conceda a los adjudicatarios deberá especificar los siguientes extremos:

- a) Identificación del beneficiario de la autorización y de aquellas personas que puedan realizar tareas de apoyo.
- b) Superficie, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones que corresponden al adjudicatario, de acuerdo con las normas de uso establecidas en la presente Ordenanza.
- d) Vigencia de la autorización.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	Secretaría Acctal.	10/12/2020	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 2 de 2	Lara Llorca Conca				

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2. La resolución administrativa, por la que se adjudiquen las parcelas de los huertos urbanos sostenibles, pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución administrativa cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquélla, o en su caso, recurso contencioso-administrativo.

**Artículo 13. Vigencia de las autorizaciones.**

1. Las autorizaciones que habiliten para el uso y disfrute de los huertos urbanos municipales serán por tiempo determinado.

2. El órgano local que resulte competente en cada caso podrá dejar sin vigencia las citadas autorizaciones, si se incumplieran las condiciones que motivaron su concesión, o las obligaciones que recaigan sobre los adjudicatarios, relacionadas en la presente Ordenanza.

3. La vigencia de las autorizaciones será de dos años, pudiéndose acordar una única prórroga de la autorización por adjudicatario por un periodo de igual duración. {En este punto se propone añadir: “**si no hay listas de espera**”.

**Artículo 14. Nuevas adjudicaciones.**

1. En función de las renunciaciones, bajas, extinción de autorizaciones o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho al uso y disfrute de los huertos urbanos municipales, podrá determinar una nueva adjudicación de autorización a favor de otra persona, que cumpliera los requisitos para ello.

2. En el supuesto de que se hubiera constituido una bolsa dentro del procedimiento de adjudicación de los huertos, aquellas bajas se cubrirán según el orden que ocupara cada persona en la referida bolsa, durante el período que reste hasta la finalización del plazo de uso del cesante.

La vigencia de la bolsa se mantendrá durante el período de dos años, o en caso de convocarse antes de este plazo un nuevo procedimiento de adjudicación de huertos, hasta tanto se constituya nueva bolsa derivada del mismo.

3. Si no se hubiera constituido bolsa por insuficiencia de solicitudes, se abrirá un nuevo procedimiento conducente al otorgamiento de nueva autorización de ocupación por el plazo de uso máximo establecido en la convocatoria inicial, en el que, si no existiere concurrencia de solicitantes, se adjudicará directamente a la persona que hubiera presentado en tiempo y forma la correspondiente solicitud. En caso de haber varias personas interesadas en la adjudicación de huertos, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 11.

**Artículo 15. Transmisibilidad de las autorizaciones**

Firma 2 de 2	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
		Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2	10/12/2020	Secretaria Acctal.
		Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1. Las presentes autorizaciones no serán transmisibles a terceras personas.
2. En caso de que el adjudicatario no pudiese desempeñar actividad en el huerto o contrajese baja, por enfermedad o accidente, que le impidiese gestionar su parcela durante un tiempo superior a 3 meses, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para finalizar su concesión, no pudiendo bajo ningún supuesto ceder su cuidado a terceras personas.

**Artículo 16. Pérdida de la condición de usuario.**

1. El incumplimiento de lo estipulado en la presente Ordenanza, según lo estipulado en el Título VI, puede provocar la pérdida de la condición de usuario.

2. Causará la pérdida del derecho al uso del huerto los siguientes actos o circunstancias:

- a) Desistimiento o renuncia a su derecho, presentada por el beneficiario ante el Ayuntamiento.
- b) Defunción o enfermedad que incapacite al usuario para desarrollar las labores propias del huerto.
- c) Pérdida de la vecindad en el Municipio de Mutxamel.
- d) Abandono en el uso o cultivo de la parcela o actividad agrícola, durante más de tres meses consecutivos.
- e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la adjudicación.
- f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta Ordenanza.
- g) Aprobación de cualquier Plan de desarrollo urbanístico o de infraestructura por parte del Ayuntamiento o cualesquiera otra Administración Pública, que conlleve la implantación de cualquier dotación pública sobre los terrenos destinados a los huertos urbanos municipales. En estos casos, la aprobación del referido Plan conllevará la declaración de utilidad pública o interés social, a efectos de dejar sin vigencia los títulos habilitantes para el uso de los terrenos demaniales.

3. La pérdida de la condición de usuario, no dará lugar en ningún caso, al reconocimiento de indemnización alguna a favor de aquél.

4. La privación a un adjudicatario del uso de un huerto se hará mediante resolución del mismo órgano que concedió la autorización, previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de 15 días hábiles.

5. Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en los traslados respectivos en los términos

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaría Acctal.
	1/11/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 17. Extinción de las autorizaciones.**

1. Las autorizaciones que se concedan por el Ayuntamiento para la adjudicación de los huertos, se extinguirán, previo expediente instruido al efecto, por las siguientes causas:

- a) Caducidad por vencimiento del plazo de la autorización.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial o procedimiento sancionador del Ayuntamiento.
- g) Por renuncia del concesionario.
- h) Por incumplimiento de las obligaciones y disposiciones contenidas en la presente Ordenanza o en la resolución por la que se conceda la correspondiente autorización.
- i) Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.

**TÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

**Artículo 18. Derechos de los beneficiarios.**

1. Son facultades de la persona que haya resultado adjudicataria en el procedimiento de concesión de autorizaciones las de poseer la tierra y demás elementos que conformen el huerto de ocio, en concepto de usuario.



2. Dichas facultades se concretan en el uso, disfrute y aprovechamiento de la tierra, comportando el labrado de esta, la siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquella, el riego, el abono, el uso de las herramientas precisas para ello, así como de las instalaciones que se encuentren en el huerto, la adquisición de los frutos, y cuantas otras facultades se entiendan incluidas, en atención al destino y naturaleza del bien que se cede.



3. Las facultades expresadas en este artículo únicamente corresponderán al titular de la autorización, sin perjuicio de que el mismo se acompañe de otras personas que ayuden al mismo en tareas de apoyo al cultivo, así como de la colaboración que presten los demás hortelanos.

4. La persona adjudicataria tiene derecho a recibir información sobre todas las actividades que se programen en los huertos y a participar en ellas.

5. Dichas facultades se entenderán finalizadas una vez perdida la condición de usuario o extinguida la autorización.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	1/1/2/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaría Acctal.
	10/12/2020
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios.**

Las personas adjudicatarias de los huertos urbanos municipales vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones, en relación con la utilización y disfrute que realicen sobre los mismos:

- a) Como regla general, deberán respetar todos los aspectos recogidos en la presente Ordenanza que atañen al uso que se desarrolle en los huertos.
- b) Hacer un uso correcto de todas las instalaciones y mantener en todo momento limpio y bien cuidado el estado de su parcela y de las zonas comunes.
- c) No ceder el uso de los huertos a terceras personas.
- d) No permitir el acceso a los huertos a menores de 8 años, excepto en aquellas situaciones en que el Ayuntamiento lo autorice expresamente.
- e) No permitir la presencia de animales en los huertos.
- f) Mantener una relación correcta y de buena convivencia con el resto de las personas beneficiarias.
- g) Asistir a las reuniones, acciones formativas y convocatorias que se establezcan como obligatorias por el Ayuntamiento.
- h) Mantener las debidas condiciones físicas y de aptitud, que capaciten para el trabajo a desarrollar en el huerto.
- i) Consumir únicamente el agua imprescindible para el riego.
- j) Reciclar los desechos orgánicos e inorgánicos derivados del cultivo y mantenimiento de su parcela y depositarlos en los lugares destinados a tal fin.
- k) Cultivar el huerto de manera respetuosa con el medio ambiente y bajo las técnicas y preceptos del cultivo ecológico.
- l) El usuario no podrá emplear maquinaria a motor, salvo las indicadas en las normas uso y sean autorizadas por el Ayuntamiento.
- m) Queda prohibido hacer fuego en la parcela.
- n) No vender los productos obtenidos de los huertos, salvo en aquellos casos concretos autorizados por el Ayuntamiento en el marco de campañas de difusión o actividades.
- o) Las parcelas deben mantener su superficie original, no pudiendo modificar el trazado original de las mismas.
- p) Custodiar los bienes que se entregan en concepto de uso.
- q) Deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a los huertos o instalaciones, ya provengan de los demás usuarios, ya de personas terceras, ajenas al uso de aquéllos.
- r) El usuario no podrá reclamar al Ayuntamiento responsabilidad por los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.
- s) Entregar los terrenos y demás instalaciones, una vez finalice el plazo de autorización, en condiciones aptas para el disfrute de nuevas personas adjudicatarias. El adjudicatario deberá dejar, en el plazo de los quince días

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaría Acctal.
	1/1/2/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

anteriores a la finalización de la autorización, el huerto limpio y apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario.

- t) Soportar la imposición de cualquier gravamen que, de forma motivada y con arreglo a Derecho, se apruebe por el Ayuntamiento, para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.

#### TÍTULO IV. CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO.

##### Artículo 20. Normas generales de uso.

1. Los huertos serán cedidos de forma individualizada. El usuario deberá ejecutar su trabajo personalmente o ayudado por un miembro de su unidad familiar, sin perjuicio de la ayuda mutua entre hortelanos. En ningún caso se permite la subrogación de otras personas en el lugar del adjudicatario.

2. Mantener las debidas condiciones físicas y de aptitud, que capaciten para el trabajo a desarrollar en el huerto. En tal sentido, el usuario deberá comunicar de inmediato al Ayuntamiento en el caso de que padezca alguna enfermedad o patología grave, que incapacite para aquel trabajo.



3. Cada usuario de los huertos urbanos deberá organizarse para su funcionamiento y hacerse cargo de los gastos necesarios para la adecuación y mantenimiento de la parcela que se le ha asignado.



4. Los adjudicatarios podrán impulsar iniciativas de servicios comunes relacionados con los cultivos (compostaje y abonos, herramientas comunes, maquinaria autorizada, semilleros, plantaciones de medicinales y flores), que no sean provistos por el Ayuntamiento, en cuyo caso deberán ponerse de acuerdo para organizar y correr con los gastos derivados, que se instalarán previa autorización del Ayuntamiento.

5. El comportamiento de los usuarios deberá ser adecuado y respetuoso, tanto con el resto de los adjudicatarios como con el personal municipal u otras personas. Evitar causar molestias a los demás usuarios de los huertos, absteniéndose de la utilización de artilugios que pudieran provocar daños o lesiones a los mismos. Asimismo, deberán respetarse todos los bienes y elementos que integran o se hallen en el espacio destinado a los huertos urbanos municipales.

6. El sistema de riego a emplear será el de riego por goteo, cuya instalación y reparación en el interior de la parcela se realizará por parte de los usuarios. El consumo de agua y la instalación de riego hasta el pie de parcela correrá a cargo del Ayuntamiento, que podrá imponer un gravamen de forma motivada.

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaría Acctal.
	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7. El Ayuntamiento establecerá el horario de riego, que será de obligado cumplimiento por parte de los usuarios. El Ayuntamiento podrá fijar, si se estima oportuno, limitaciones al consumo de agua en épocas de sequía.

8. Se considera abandono de la parcela el no cultivarla, el no recoger la cosecha, que el 50 % de la parcela se encuentre ocupada por hierbas silvestres y que, a 1 de mayo de cada año, no haya signos evidentes de preparación de la parcela para el cultivo.

9. Los usuarios depositarán los residuos orgánicos e inorgánicos generados en los contenedores destinados a tal efecto o en la zona de compostaje, debiendo estar las parcelas libres de desechos. Deberán evitar el depósito o acumulación de materiales o herramientas necesarios para el cultivo de la tierra sobre los huertos o zonas comunes.

10. Los usuarios deberán traer su propia herramienta manual para el cultivo del huerto asignado. Tras su uso, los aperos de labranza quedarán debidamente recogidos. En el caso que el Ayuntamiento habilite una caseta o almacén de uso común, los usuarios podrán optar por dejarlas en la misma bajo su responsabilidad. El Ayuntamiento en ningún caso se hará responsable de roturas, extravío o desaparición de la herramienta propia de cada usuario.

11. Las parcelas deben mantener la misma estructura y superficie de la parcela que se cede en origen, no pudiendo modificar el trazado original de las mismas, ni realizar ningún tipo de obra o cerramiento entre los huertos ni hacia zonas comunes, ni elementos que produzcan sombra sobre el resto de las parcelas que no fuera previamente autorizado por el órgano competente del Ayuntamiento.

12. Salvo autorización municipal expresa, no podrán construirse o instalarse casetas, porches o invernaderos, composteros, bidones y depósitos. Asimismo, no podrán instalarse túneles sobre surco, semilleros u otras infraestructuras en las parcelas adjudicadas que superen 1,00 metros de altura y se homogeneizará y camuflará su apariencia. Se cuidará que estas instalaciones no den sombra a las parcelas colindantes.

13. No se podrá instalar en las parcelas ninguna otra instalación ajena al huerto, como barbacoas, mesas y sillas, etcétera, ni depositar en las mismas materiales ajenos al huerto. En todo caso, se estará a lo que disponga la normativa urbanística y ambiental aplicable.

14. No se permite la entrada al recinto donde se encuentran los huertos urbanos a cualquier tipo de vehículo a motor.

15. No se permite instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal.

16. No se permite la entrada ni la permanencia de cualquier tipo de animal en estos recintos.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	10/12/2020
Secretaria Acctal.	
Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

17. Existe la obligación de abonar anualmente la parcela, en el tiempo propio, con los elementos y técnicas autorizados por la agricultura ecológica.

18. Queda prohibido hacer fuego en la parcela.

19. Los productos de la actividad en los huertos serán destinados al autoconsumo, no permitiéndose su venta, salvo en aquellos casos concretos autorizados por el Ayuntamiento en el marco de campañas de difusión o actividades.

20. En el caso de actos vandálicos cometidos por terceras personas, los usuarios de los huertos pondrán los hechos en conocimiento del Ayuntamiento, pero en ningún caso este será responsable subsidiario de los daños ocasionados ni estará obligado a su reparación y reposición.

21. De forma general, el horario de trabajo en las parcelas coincidirá con el horario de apertura del recinto.

22. El usuario deberá entregar los terrenos y demás instalaciones, una vez finalice el plazo de autorización, en condiciones aptas para el disfrute de nuevas personas adjudicatarias.

23. El Ayuntamiento, para cada uno de los huertos, establecerá unas normas de uso específicas, además de las establecidas anteriormente, con el propósito de mejorar el funcionamiento, lo que se notificará a los hortelanos adjudicatarios.

24. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores normas o de las establecidas en los artículos siguientes por parte del titular de la autorización, dará lugar a la apertura de un expediente sancionador.

**Artículo 21. Aprovechamiento y destino de la tierra.**

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el aprovechamiento de los huertos se deberá sujetar a las siguientes normas:

- a) El huerto urbano deberá ser cultivado conforme a los criterios de agricultura tradicional y, en la medida de lo posible, preferentemente empleando técnicas de la agricultura ecológica. En general, este criterio afectará a todas las tareas de cultivo que puedan llevarse a cabo en el huerto (preparación del terreno mediante limpieza y acondicionamiento, desbrozado, laboreo, cava, siembra, plantación, abonado, control de plagas, riego, etcétera).
- b) Los huertos urbanos se deberán destinar al cultivo de especies vegetales que sean típicamente hortícolas y de regadío propios de la zona (lechugas, tomates, cebollas, berenjenas, pepinos, calabacines, habas, etcétera). De este modo, quedará prohibida la plantación de otras plantas o cultivos que

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaría Acctal.

1/1/2/2020

10/12/2020

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



correspondan a la agricultura extensiva o cualquier otro tipo de plantación que requiera de un cuidado especial o condiciones tales, que requieran la instalación de invernaderos.

Se admiten los cultivos siguientes:

- i. Cultivos hortícolas.
  - ii. Cultivos de flor, aromáticas y medicinales.
- c) No se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo. Con relación a las semillas y las plantas:
- i. Quedan prohibidos:
    - La utilización de semillas contaminadas o con parentales relacionados con los organismos modificados genéticamente (transgénicos).
    - La utilización de plantas, raíces, bulbos y tubérculos tratados con productos químicos de síntesis para su preparación o conservación.
    - La utilización de semillas tratadas con productos químicos sintéticos después de su recolección.
  - ii. Queda autorizada:
    - La utilización de hortalizas, raíces, bulbos, tubérculos y semillas que proceden de la agricultura ecológica.
    - La utilización de productos que, aunque procedentes de cultivos convencionales, no hayan sido tratados con productos químicos de síntesis.
- d) Asimismo, el usuario se cuidará de no plantar especies exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por ley. Se prohíbe la introducción de especies recogidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 2013) o en modificaciones posteriores de esta norma.
- e) Queda excluida la plantación de árboles en el interior de las parcelas, incluso los que sean frutales, pudiendo realizarse plantaciones por parte del Ayuntamiento, o por los hortelanos previa autorización, en el entorno de estas y en las zonas de uso común.
- f) No se podrá instalar invernaderos, salvo como dotación de uso común que se autorice expresamente por el personal técnico del Ayuntamiento.
- g) Se prohíbe la quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos urbanos municipales.
- h) Se impide realizar vertidos sobre los demás huertos o zonas comunes, o depositar restos de desbroce o limpieza sobre los mismos.

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaria Acctal.
	1/11/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- i) El aprovechamiento que corresponde a los usuarios de los huertos, comprende el rendimiento de las especies vegetales que hayan cultivado en los mismos, es decir, los frutos derivados de aquéllas.

2. El acto por el que se acuerde la convocatoria de los huertos urbanos municipales podrá especificar en detalle qué tipo de cultivo debe predominar o al que se debe destinar el uso de los huertos. En caso contrario, el mismo acto de la autorización que habilite para el uso, podrá igualmente fijar o concretar tales aspectos.

**Artículo 22. Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.**

1. Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar un perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora circundante o a las personas del lugar, según se recoge en el «Principio de prevención ambiental» de la presente Ordenanza.

2. Se usarán remedios naturales contra las plagas y enfermedades y se abonará la tierra con regularidad con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos, etcétera) en lugar de fertilizantes artificiales.



Con relación a los abonos:



- i. Quedan prohibidos:
  - o Abonos orgánicos de síntesis, mantillos elaborados con productos contaminados con pesticidas y herbicidas.
  - o Abonos minerales (nitrogenados, fosfatados, potásicos, magnésicos, etcétera) obtenidos por procedimientos químicos.
- ii. Quedan autorizados:
  - o Abonos procedentes de humus de lombrices, los estiércoles compostados (entendiendo el compostaje como un proceso de fermentación aeróbica), abonos verdes y restos de cosechas perfectamente descompuestos, así como los compost elaborados a partir de residuos no contaminados.
  - o Los abonos minerales de origen natural (fosfatos naturales molidos, polvos de síliceas, calizas molidas, dolomitas, etcétera).

Con relación a los tratamientos fitosanitarios:

- i. Quedan prohibidos:
  - o Insecticidas, fungicidas, acaricidas ni otros productos procedentes de la síntesis química.
- ii. Quedan autorizados:

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaría Acctal.
	10/12/2020
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Los tratamientos preparados a base de sustancias naturales minerales, vegetales o animales (jabón potásico, nicotina, azufre, etcétera).
- Los distintos preparados a base de plantas (maceraciones, infusiones, decocciones, etcétera).
- Los métodos biológicos específicos utilizados en control integral de plagas (trampas de feromonas, depredadores, etcétera).

Con relación a las hierbas adventicias:

- i. Quedan prohibidos:
  - Herbicidas químicos de síntesis.
- ii. Queda autorizada:
  - La utilización de los métodos biológicos para el control de hierbas competidoras (acolchado, escarda manual o semimanual, aproximación de cultivos, cultivo en bancal profundo).

3. No se podrán emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas, salvo aquellas trampas utilizadas en lucha integrada de plagas.

4. Los usuarios de los huertos vigilarán que los productos que se usan sean los adecuados y dentro del marco legal de uso.

**Artículo 23. Condiciones para el riego.**

1. Los titulares del uso de los huertos deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones ubicadas en los huertos urbanos municipales.

2. El sistema de riego a emplear será el de riego por goteo, cuya instalación y reparación en el interior de la parcela se realizará por parte de los usuarios. El consumo de agua y la instalación de riego hasta el pie de parcela correrá a cargo del Ayuntamiento.

3. No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo que se autorice por el Ayuntamiento, quedando prohibido el riego con aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes.

4. Se evitará, en cualquier caso, el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible, pudiendo ser causa de extinción de la autorización la conducta contraria a ello.

5. Queda prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	1/1/2/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaria Acctal.
	10/12/2020
Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

6. Los usuarios están obligados a respetar el horario de riego que se establezca oficialmente. El Ayuntamiento podrá fijar, si se estima oportuno, limitaciones al consumo de agua en épocas de sequía.

**Artículo 24. Gestión de residuos y suelos contaminados.**

1. Los usuarios de los huertos serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela. Los residuos orgánicos e inorgánicos que se generen deberán ser entregados en los puntos de recogida más cercanos, habilitados al efecto.

2. En cuanto a los residuos agrícolas deberán ser depositados por los usuarios en el punto indicado para ello por el Ayuntamiento. Si se realizara un área de compostaje en el huerto, dichos residuos se depositarían en el mismo.

3. Cualquier otro tipo de residuos deberá ser entregados en las condiciones adecuadas previstas en la normativa de aplicación, tal como se les indique desde el Ayuntamiento.

4. Se evitará la utilización de productos químicos que puedan contaminar el terreno, tales como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, y demás abonos químicos que sean dañinos para el suelo, así como para los propios cultivos, tal y como se establece en el artículo 22 de esta Ordenanza.

5. No se podrán utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el suelo. Igualmente queda terminantemente prohibido realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra, que puedan provocar un daño al suelo.



6. Por lo demás, los titulares de las autorizaciones se deben atener al cumplimiento de las demás obligaciones que, en relación con los residuos y suelos contaminados, se contengan en la Ordenanza Local de Gestión de Residuos Urbanos y en la demás normativa que sea de aplicación.



**Artículo 25. Destino de los frutos de la tierra.**

1. Los usuarios tendrán derecho a la adquisición de los frutos que se deriven del cultivo de la tierra, pero únicamente los podrán destinar a consumo propio o de su familia.

2. Queda prohibida toda venta de productos hortícolas que obtengan los usuarios de los huertos urbanos municipales, o cualquiera otra operación comercial que conlleve un tráfico jurídico mercantil, salvo autorización por parte del Ayuntamiento para su posible comercialización en mercados solidarios, ecológicos o de otra índole social.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	10/12/2020
	Secretaria Acctal.
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3. El Ayuntamiento dejará sin efectos la autorización en el supuesto de que se descubra la venta o el destino comercial de los productos obtenidos en los huertos que no se ajuste a lo establecido en el punto anterior.

**Artículo 26. Gastos de mantenimiento.**

1. El usuario del huerto debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como la limpieza de aquél, la reposición de los elementos de cierre de accesos, si los hubiera autorizado el Ayuntamiento, la reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del uso y aprovechamiento diario de las mismas.

2. Los gastos de estructura, no incluidos en el apartado anterior, serán de cargo del Ayuntamiento, siempre que no exista una conducta negligente o culpable del usuario del huerto que hubiere originado el desperfecto o daño en las instalaciones. A tales efectos, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, a la mayor brevedad, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos y que pueda derivar en daño a los mismos.

**TITULO V. EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

**Artículo 27. Formación de los beneficiarios..**

1. El Ayuntamiento planificará un programa formativo bianual consistente en la realización de talleres sobre temáticas relacionadas con el cultivo y cuidado de los huertos, haciendo hincapié en las técnicas de agricultura ecológica.

2. Los beneficiarios tienen el deber de asistir a los talleres de formación que el Ayuntamiento establezca como obligatorios. En caso de imposibilidad de asistencia a los talleres, los beneficiarios deben justificar documentalmente esta circunstancia. Se admitirá un 20% de faltas justificadas.

3. La no asistencia a los talleres formativos de forma injustificada podrá dar lugar a la extinción de la autorización de uso del huerto, según lo establecido en el régimen sancionador.

**Artículo 28. Educación Ambiental.**

1. Los huertos urbanos municipales podrán ser objeto de visitas de escolares y otros colectivos, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica.

2. A tales efectos, los usuarios de los huertos vendrán obligados, dentro de los horarios de apertura de éstos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos escolares incluidos en

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	10/12/2020	Secretaria Acctal.
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento en colaboración con la Administración educativa u otras Administraciones Públicas y siempre mediante aviso previo a las personas usuarias.

3. En tales casos, el usuario deberá colaborar, en la medida de sus posibilidades, con los docentes o demás personas que acompañen a los escolares, durante la estancia de éstos en los huertos.

4. Así mismo, los usuarios podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas, así como cualquier otro dato que suscite el interés de los escolares sobre la agricultura tradicional y ecológica en particular y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones intergeneracionales.

## TÍTULO VI. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

### Artículo 29. Responsabilidad.

1. Cada usuario de los huertos será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre la parcela objeto de cesión de uso. La aceptación por parte del correspondiente adjudicatario de la autorización que habilite para el uso sobre los huertos comportará la asunción por el mismo de la responsabilidad derivada de la ocupación.



2. El titular de la autorización ejercerá el uso sobre la correspondiente parcela, a su propio riesgo y ventura.



3. El Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades de los adjudicatarios de las parcelas, sobre la base de los actos propios de los mismos que hubieren producido algún daño sobre las instalaciones, o en su caso, por actos de terceros, cuando no se hubiera cumplido con lo establecido en la presente Ordenanza o existiere algún tipo de culpa o negligencia del adjudicatario.

4. Las acciones u omisiones que infrinjan lo prevenido en esta Ordenanza generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible ante la jurisdicción penal o civil, en su caso quedando en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que haya concluido aquel. No obstante, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación de los bienes afectados y su reposición al estado anterior a la infracción.

5. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	1/1/2/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	10/12/2020
	Secretaría Acctal.
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



causados, que podrán ser determinados por el área municipal de Patrimonio. Asimismo, el responsable responderá de los desperfectos que puedan producirse en los bienes de titularidad municipal, quedando sujeto al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de los mismos. Las reparaciones se realizarán, en todo caso, por el Ayuntamiento. Los servicios técnicos competentes determinarán el importe de la reparación, que será comunicada al infractor o a quien deba responder por él para su ingreso en el plazo que se establezca al efecto. De no ser así, se instruirá el correspondiente expediente para la exigencia de daños y perjuicios,

6. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños, las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

7. El Ayuntamiento no es competente para resolver los conflictos de naturaleza civil que pudieran producirse entre los usuarios del huerto.

**Artículo 30. Procedimiento sancionador.**

1. El ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de las infracciones se tramitará por los procedimientos ordinario, preferente y simplificado. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento se podrán realizar actuaciones previas para determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación.

2. El órgano instructor será la Concejalía con competencias en agricultura.

3. El órgano sancionador será la Junta de Gobierno Local.

**Artículo 31. Tipificación de las infracciones.**

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

1. Tendrán consideración de leves:

- a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en esta ordenanza por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.
- b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.
- c) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.
- d) No asistir al 20% de los talleres formativos de obligada participación.

2. Tendrán consideración de graves:

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
	Lara Llorca Conca
Firma 1 de 2	Secretaria Acctal.
	10/12/2020
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- a) Incumplimiento en el mantenimiento de los huertos que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado perjuicios o deterioros en aquéllos.
- b) La alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.
- c) El maltrato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente de los huertos.
- d) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de estas.
- e) La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) La instalación de elementos o instalaciones no permitidas en los huertos.
- g) La cesión del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.
- h) Originar, por imprudencia o negligencia, daños graves a sí mismo o a otras personas.
- i) Utilizar la parcela o el huerto para fines distintos a los contemplados en esta ordenanza.
- j) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo, del subsuelo o del medio ambiente.
- k) Vender los productos obtenidos en la parcela adjudicada, sin autorización.
- l) La acumulación de dos o más faltas leves en un período de un año.

3. Tendrán consideración de muy graves:

- a) Impedir el uso de los huertos a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- b) Impedir o la grave y relevantes obstrucción del normal funcionamiento de los huertos.
- c) Las lesiones que se causen a los demás hortelanos, así como a la persona que trabaja en los huertos, por actos propios cometidos por cualquier usuario o terceras personas que los acompañen.
- d) Hurto o manipulación de huertos vecinos.
- e) Provocar una contaminación del suelo.
- f) Realizar un uso abusivo del agua.
- g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier fuego dentro del recinto de los huertos.
- h) Utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- i) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a la parcela en su conjunto.
- j) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas u otras cuya siembra, cultivo, recolección o tenencia estuviesen prohibidas.

Firma 1 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaría Acctal.
Firma 2 de 2	Lara Llorca Conca	1/1/2/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- k) Falsar los datos relativos a la identidad, edad, o cualquier otro relevante para la adjudicación del uso de los huertos, o la suplantación de la identidad.
- l) La acumulación de dos o más faltas graves por un período de un año.

**Artículo 32. Sanciones**

1. Las infracciones anteriormente relacionadas serán sancionadas como sigue:

- a) Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de 1 a 15 días naturales.
- b) Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 150 euros o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 16 y 30 días si la gravedad de este lo hiciera necesario.
- c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150 y 200 euros, imponiéndose la privación definitiva de usar los huertos.

2. Para la graduación de las sanciones, el órgano competente en imponerlas se ajustará a criterios de proporcionalidad, valorando el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia.

3. Para la determinación de la cuantía de la sanción se tendrá especialmente en cuenta la capacidad económica del infractor.

**Artículo 33. Prescripción**

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los cinco años, las graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año. El plazo de prescripción de la sanción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se imponga la sanción.

**Artículo 34. Perjuicios a terceros.**

1. Los usuarios serán igualmente responsables de los posibles perjuicios a terceros que se causaran en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos urbanos municipales.

2. Asimismo, responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre los demás hortelanos o sus respectivas parcelas e instalaciones, según la ley.

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	10/12/2020
Carmen Sánchez Álvarez	
Secretaría Acctal.	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3. Se deberá actuar con la debida diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre los demás usuarios de los huertos.

**Artículo 35. Indemnización por daños y perjuicios.**

1. En función de las responsabilidades que se originen por parte de los usuarios, según lo establecido en los artículos anteriores, los mismos quedarán obligados para con el perjudicado, a la correspondiente indemnización por los daños o lesiones producidos.

2. En el caso de que la responsabilidad se originase por daños a las instalaciones que se ceden para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, en base a las normas de derecho administrativo que devengan aplicables.

3. Si los daños o lesiones se produjeran sobre particulares, esto es, demás hortelanos o terceros ajenos a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de éstos, en base a lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.

4. En el supuesto de actos vandálicos cometidos por terceros, los usuarios de los huertos lo pondrán en conocimiento del Ayuntamiento, quien a su vez dará parte a la entidad aseguradora con la que hubieran concertado el seguro de responsabilidad civil, a efecto de que se proceda por la misma, a cubrir los daños y perjuicios producidos sobre los huertos o instalaciones.

**Artículo 36. Restauración al estado de origen.**



1. Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidas al adjudicatario, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente por aportes externos, salvo los abonos orgánicos o los expresamente autorizados por el cedente, de acuerdo con el «Principio de Conservación y Mantenimiento» al que se alude en la presente Ordenanza.



2. Los titulares del uso sobre los huertos, en los casos de deterioro en las instalaciones, que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.

3. En el caso de que algún usuario no cumpliera con su obligación de reparar, lo podrá hacer directamente el Ayuntamiento, a costa de aquél, ejerciendo las potestades para el reintegro que ostenta la Administración en estos supuestos.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	11/12/2020
Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca
	Secretaría Acctal.
	10/12/2020
	Carmen Sánchez Álvarez

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Los actuales adjudicatarios de las parcelas ubicadas en los Minihuertos Sostenibles de Peñacerrada mantendrán su autorización con la entrada en vigor de la nueva Ordenanza hasta la publicación de una nueva convocatoria.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedarán derogadas cuantas disposiciones de ámbito local y de menor rango normativo contravengan lo dispuesto en la misma y, en particular, el texto íntegro del “Ordenanza Reguladora del Uso de los Minihuertos Sostenibles de Mutxamel” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 241 de 19 de diciembre de 2013.

**DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento en el que se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este punto el Portavoz de Podem, Sr. Iborra, pregunta cómo se va a realizar el control de uso de semillas para evitar las transgénicas.

La Presidenta. Sra. Llorca contesta que se pretende educar y confiar en los usuarios, reconociendo no resultar posible vigilar este uso.

**6. DAR CUENTA DE LOS TRÁMITES EN MARCHA PARA LA CREACIÓN DE MARCA CV DEL TOMATE MUCHAMIEL.**

**PASOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA CV TOMATE MUCHAMIEL**

**Constitución de una asociación. Inscripción en el Registro de Asociaciones**

Constituir una Asociación que agrupe a los operadores del producto (productores, transformadores o comercializadores).

- Resolución: inscrita en la sección 1ª con el número CV-01-060081-A del Registro Autonómico de Asociaciones de la CV. Unidad de Alicante, en fecha de 25 de abril de 2019.
- NIF definitivo con fecha 15/07/2019
- Obtenido certificado electrónico de representación.

Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca	1/1/2/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
	10/12/2020	Secretaría Acctal.
Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## Elaboración de una normativa técnica

En la normativa técnica se establecerán las condiciones de producción y comercialización para los solicitantes de uso de la marca.

La normativa técnica fue elaborada de forma colaborativa entre el Ayuntamiento de Mutxamel (Área de agricultura), la Universidad Miguel Hernández y con las aportaciones de productores de Mutxamel. Los borradores fueron remitidos a Conselleria para su revisión, dando el visto bueno al borrador en enero 2020.

## Remisión de normativa técnica a Consejería de Agricultura para la aprobación.

El trámite para la creación de la Marca CV debe ser impulsado por la Asociación de Productores y Comercializadores del Tomate Muchamiel. Este trámite debe realizarse telemáticamente

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18490&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18490&version=amp).

Con la solicitud de inicio del trámite se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Acuerdo de la asociación: acta de la asamblea general celebrada el 24 de febrero de 2020.
- Reglamentación técnica.
- Estatutos de la Asociación
- Exposición de motivos por las que se considera necesario obtener la Marca CV.

La solicitud fue registrada por la Asociación en fecha 29 de junio de 2020.

Una vez realizado el trámite a la Conselleria le correspondería realizar los siguientes pasos:

- a. Revisión de documentación por el Servicio de Calidad. Solicitud de informes a Sanidad y Control de Calidad y Abogacía de la Generalitat.
- b. Traducción y firma por la Conselleria de Agricultura.

## Publicación en DOCV de la autorización provisional del uso de la marca.

## Solicitud de gestión de la Marca CV por parte de la Asociación.

Una vez publicada la reglamentación técnica en el DOCV, la asociación tiene que realizar un trámite administrativo, por el que solicitará la autorización para gestionar la Marca CV conforme a la normativa que regula su uso (Decreto 91/1998, de 16 de

Firma 2 de 2	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Lara Llorca Conca	11/12/2020
Secretaria Acctal.	10/12/2020
Carmen Sánchez Álvarez	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



junio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Marca de Calidad “CV” para productos agrarios y agroalimentarios).

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se abre debate entre los asistentes sobre las zonas más adecuadas del municipio para ampliar la superficie de cultivo y de huertos, (La Huerta, Ravel, San Pere,,,) buscando agua de calidad, bien de lluvia o depurada, invirtiendo en este recurso básico necesario.

El Sr. Iborra propone la creación de un centro de interpretación agraria para escolares.

El Sr. Vidal insiste en la petición a todas las administraciones de encontrar y mejorar la calidad del agua para riegos agrarios y ornamentales.

El Sr. Sola apunta que la Mancomunidad de l’Alacanti está realizando estudios para mejorar la calidad del agua de la EDAR Orgegia, confiando poder compartirlos pronto con todos los miembros de esta Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11 horas, de lo cual yo como Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION  
ACCTAL

LA SECRETARIA

Firma 1 de 2 Carmen Sánchez Álvarez	10/12/2020	Secretaria Acctal.
	11/12/2020	Presidenta Consejo Agrario Municipal
Firma 2 de 2 Lara Llorca Conca		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	3d3ace1221e54212af7048ed2dafefa4001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	905c22c08fd24b03a0e8101e47798a71001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	